

ESTADO: DURANGO SECCIÓN: 44

DELEGACIÓN: C.T. 34

El Comité Ejecutivo de la Sección 44 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 47 fracciones XII y XV, 188, 190, 191, 194, 216, 217, 218, 219, 220 fracción II, 221, 244 párrafo segundo, 245, 246, 247, 249 párrafo primero, 251, 252, 253, 254 fracción II, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 272, 273, 276, 278, y demás relativos del estatuto en vigor, extiende la presente:

CONVOCATORIA

A los Trabajadores de la Educación Jubilados y Pensionados pertenecientes al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, pertenecientes a la Sección 44 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; en la Entidad Federativa. Se les **CONVOCA** a la Asamblea **EXTRAORDINARIA** para conformar el **Centro de Trabajo 34** de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- DEL LUGAR Y FECHA

La Asamblea del Centro de Trabajo 34 se verificará en el edificio que ocupa la Esc. Prim. "Hermenegildo Galeana", sito en Av. Ferrocarril S/N C.P. 34947, Col. José Ma. Morelos, El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo, el día 15 de DICIEMBRE de 2025, a las 16:00 horas.

SEGUNDA.- DE LOS PARTICIPANTES

Participarán en la asamblea el conjunto de Compañeros Jubilados y Pensionados, miembros de la Sección 44, con residencia en el Municipio de Pueblo Nuevo, y que deseen conformar el Centro de Trabajo 34. de la Sección 44 del Sindicato de Trabajadores de la Educación.

TERCERA.- DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES

A. El registro de candidatos para la elección del Comité Delegacional, se efectuará por planillas. La solicitud de registro, de conformidad con el artículo 264 del estatuto, deberá contener:

- I. Nombre de la planilla y del representante de la misma.
- II. Los nombres de los integrantes de la planilla, propietarios y suplentes, que se propongan para ocupar cada uno de los cargos sujetos al principio de mayoría; y,
- III. A la solicitud de registro se deberán acompañar los documentos que acrediten que los integrantes satisfacen los requisitos estatutarios para ocupar sus respectivos cargos, así como la plataforma sindical y programa de trabajo de la planilla.

B. El registro de planillas o candidatos a delegados para contender en la elección de que se trate, en términos de lo establecido por el artículo 265 de nuestra norma estatutaria, se efectuará ante la mesa de los debates que presida la asamblea respectiva y según el orden del día.

CUARTA.- DEL ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

A. Para que la asamblea tenga validez, deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo del estatuto.

B. La asamblea se realizará bajo la presidencia del Representante que el Comité Ejecutivo Nacional o Seccional del SNTE acredite para la misma, de conformidad con el artículo 244 segundo párrafo de nuestra norma estatutaria.

C. La asamblea de la Delegación o del Centro de Trabajo, se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Elección de un Secretario y dos Escrutadores para integrar la mesa de los debates.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Conformación y Elección del Comité Ejecutivo Delegacional o del representante de C.T.
6. Protesta formal de los dirigentes sindicales electos.
7. Problemas de carácter general que confronte la Delegación o el C.T.
8. Clausura de la asamblea.

QUINTA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

A. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el presidente de la mesa de los debates, en estricto apego a lo contemplado en el artículo 230 de la norma estatutaria.

B. El Presidente de la mesa de los debates, tendrá facultades para cambiar el orden de los trabajos, en caso de que lo requiera el buen funcionamiento de los mismos. Artículo 230 de nuestro Estatuto.

Victoria de Durango, Dgo A 28 de Noviembre de 2025

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

SNTE 44
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
SECCIÓN
POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO
SECRETARIO GENERAL
2022-2026

SECRETARÍA
PROF. FERNANDO ESTRADA REYES